

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 050013110-007-2005-00681-00
Referencia: SUCESIÓN

Para resolver las objeciones al trabajo de partición es del caso convocar a la audiencia de que trata el inciso 3 del artículo 129 del Código General del Proceso y se fija fecha para el día miércoles veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9) de la mañana.

La audiencia se celebrará presencial en **el piso 2º, sala de audiencia Nro. 12º, por lo que se autorizará el ingreso de los apoderados.**

De otro lado, de conformidad con la normatividad en cita, no se decretan pruebas, toda considera el despacho que no se requieren para resolver de fondo el incidente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72607d2dae680528008fd5f6319fef1642d760ff2fc8748174940e8d6845f6ab

Documento generado en 26/11/2020 10:09:10 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>